

ORDENANZA N° 325/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Jorge Alberto Cagliaris, D.N.I. N°14.022.074, CUIT/L N°20-14022074-5**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Coronel José Javier Díaz N°1325, de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba; y la **Sra. Estela María Cagliaris, D.N.I. N°11.297.269, CUIT/L N°27-11297269-8**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Suipacha N°205 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“DONANTES”**, por una parte; por otra parte el Sr. **Rubén Domingo Cagliaris, D.N.I. N°13.426.304, CUIT/L N°20-13426304-1**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Maipú N°343 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de únicos y universales herederos de los esposos Cagliaris, Domingo Atilio y Celia Ángela Marchisio, de acuerdo a la Sentencia N°181 del año 1994, en autos **“CAGLIERIS, Domingo Atilio – Declaratoria de Herederos”** y Sentencia N°277 del año 2011, en autos **“MARCHISIO, CELIA ANGELA – DECLARATORIA DE HEREDEROS”**. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, parte del sitio letra A., de la manzana número CUATRO, del

plano particular de don Santiago Boaglio, cuyo plano se refiere a la parte Sud-oeste de este pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el topógrafo Nacional Juan M. Deninotti, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al Número Sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos, y al Número noventa y un mil cientos seis del protocolo de “Planillas”, expediente número tres-cuarenta y seis- cero cinco – cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres/ setenta y cinco, se designa y describe así: LOTE DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Mitre, Ruta Provincial número uno, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, calle Mitre; al Sud-Oeste, con de Ángel Cagliero; al Sud-Este, con de Adolfo Verrone; y al Nor-Este, con el lote número uno del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 328.117 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-1801440/5. Designación Catastral Municipal es C02; S.05; M18; Manz. Of. 4; P34; L2”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Rubén Domingo Cagliero, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00054, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1075/2021

DE FECHA 17/09/2021